

AUTO No. 00907

“POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 1791, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 472 de 2003, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Acuerdo 257 de 2006 y las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado 2009ER47509 del 23 de septiembre de 2009, la señora **MARIA TERESA VALDERRAMA WILCHES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **20.192.615**, solicitó autorización para talar un árbol que estaba ocasionando grietas y posibles problemas con los cables de energía en la carrera 59 C No. 128 B - 79, barrio Las Villas, localidad de Suba, en Bogotá D.C.

Que el día 08 de octubre de 2009, la Dirección de Control Ambiental Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente desarrolló visita de verificación, constatando la tala de un (1) árbol de la especie Acacia Morada, ubicado al frente de la carrera 59 C No. 128 B - 79, en Bogotá D.C., generándose **Concepto Técnico Contravencional D.C.A. No. 20279 del 26 de noviembre de 2006**.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido al Estado y a los particulares, como lo describe el artículo 8 de la Carta Política.

Página 1 de 4

AUTO No. 00907

configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supra legal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 *ibidem* le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo, uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que esta dirección adelanta el presente procedimiento con sujeción al artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, que establece la facultad de iniciar de oficio el procedimiento sancionatorio ambiental, en consecuencia se han encontrado por ésta dirección argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental contra la señora **MARIA TERESA VALDERRAMA WILCHES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **20.192.615**, por su presunto incumplimiento a las obligaciones contenidas en el Decreto 472 de 2003.

Que esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental, de conformidad con el artículo 22 de la ley 1333 de 2009.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 00907

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de los cuales se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece que se delega al Director de Control Ambiental la expedición de las Actos Administrativos que decidan directamente el fondo de las actuaciones administrativas de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra la señora **MARIA TERESA VALDERRAMA WILCHES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **20.192.615**, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARIA TERESA VALDERRAMA WILCHES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **20.192.615**, en la carrera 59 C No. 128 B - 79, barrio Las Villas, localidad de Suba, en Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009.

Parágrafo: El expediente No. **SDA-08-2009-3459** será a disposición del interesado en la oficina de expedientes de ésta Secretaría, de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad, lo anterior en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 1333 de 2009.

Página 3 de 4

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-36
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2008
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANA



AUTO No. 00907

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de julio del 2012

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

EXPEDIENTE: SDA-08-2009-3459

Elaboró:

July Milena Henriquez Sampayo	C.C:	22517016	T.P:	147391	CPS:	CONTRAT O 142 DE 2012	FECHA EJECUCION:	21/06/2012
-------------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:		FECHA EJECUCION:	27/06/2012
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	--	---------------------	------------

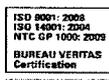
Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	28/06/2012
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	------------

Martha Cristina Monroy Varela	C.C:	35496657	T.P:		CPS:	CONTRAT O # 743 de 2012	FECHA EJECUCION:	23/07/2012
-------------------------------	------	----------	------	--	------	-------------------------------	---------------------	------------

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:		FECHA EJECUCION:	27/06/2012
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	--	---------------------	------------

Sandra Rocio Silva Gonzalez	C.C:	52586913	T.P:	116383 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 348 DE 2011	FECHA EJECUCION:	28/06/2012
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	------------



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 22 OCT 2013 () del mes de
| | del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón S
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

MARIA TERESA VALDERRAMA WILCHES
Carrera 59C N° 128B-79 Barrio Las Villas Localidad de Suba

Ciudad

Ref. Notificación Auto No. 00907 de 2012
Cordial Saludo Señor(a):

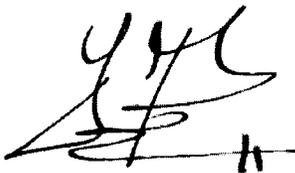
Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00907 del 2012-07-28 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 20192615 y domiciliado en la Carrera 59C N° 128B-79 Barrio Las Villas Localidad de Suba.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación, o en su defecto se procederá a la fijación del edicto.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Silvicultura
Proyctó: Nora Maria Henao Ladino

472

PR-GC-VT-002-FR-003 (Versión 1)
CERTIFICADO NACIONAL DOCUMENTO
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082917-9 DG 25 G 95 A 56



RN111111112540087V4

FECHA: 16/01/2013
HORA: 03:48:17 p.m.
CENTRO OPERATIVO: UAC-CENTRO

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: Secretaría Distrital de Ambiente

Dirección: Av. Caracas No. 54-38

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
País: COLOMBIA

NIT/C.C.T.I.:
Teléfono:
Código postal: 110231
Fecha programada de entrega:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111476 O.S.: 205007189-00008

CÓDIGO OPERATIVO: 1111476

DATOS DE ENTREGA:
Firma y sello de quien recibe

DR

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:
Z Pisos Blanco

MOTIVOS DE NO ENTREGA				
NE	DR	C1	N1	NS

Primer intento de entrega
FECHA: dd / mm / aaaa
HORA: hr:mn am/pm
Segundo intento de entrega
FECHA: dd / mm / aaaa
HORA: hr:mn am/pm

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: MARIA TERESA VALDERRAMA WILCHES

Dirección: CARRERA 59 C N° 128 B-79 BARRIO LAS VILLAS LOCALIDAD DE SUBA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
País: COLOMBIA

Teléfono: NO REGISTRA
Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR

Valor (\$) 4,900
Peso (grs) 50,00
Peso Volumétrico (grs)
Valor Asegurado

Aplican condiciones y restricciones. Conozco las condiciones y características del servicio contratado y acepto

Nombre completo de quien recibe

Cédula de quien recibe

Teléfono de quien recibe

FECHA: dd / mm / aaaa
17 / 01 / 2013

HORA: hr:mn am/pm
12:18 am

Nombre completo del distribuidor

Cédula

Orlando Ojuela
PRUEBA DE ENTREGA 879447.917

Auto 907112
SDA-08-2009-3459
Pendiente

8908

8892



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE

HACE SABER

A los señores MARIA TERESA VALDERRAMA WILCHES

Que dentro del expediente No. 08-2009-3459, se ha proferido la AUTO No. 907, Dada en Bogotá, D.C, a los 28/07/2012

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

11 OCT 2013

Fecha de publicación del aviso: _____

Gonzalo Chacón Sachica
NOTIFICADOR (GONZALO CHACON SACHICA SSFFS)
Secretaría Distrital de Ambiente

18 OCT 2013

Fecha de retiro del aviso: _____

Gonzalo Chacón S
NOTIFICADOR (GONZALO CHACON SACHICA SSFFS)
Secretaría Distrital de Ambiente

21 OCT 2013

Fecha de notificación por aviso: _____

Gonzalo Chacón S
NOTIFICADOR (GONZALO CHACON SACHICA SSFFS)
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC EP 1030: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA